



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO MUNICIPAL N° 135-2019-MPM-CH.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, ha adoptado el siguiente Acuerdo.

VISTO: El Oficio N° 430-2019-MDM-A (Exp. N° 15471 16.10.2019), presentado por la Med. Nadezhda Y. López Orozco, Alcaldesa del distrito de Morropón, jurisdicción de la provincia de Morropón; el Informe N° 00136-2019-SGPI/MPM-CH (12.11.2019); el Informe N° 00356-2019-GPPDI/MPM-CH (12.11.2019); el Informe N° 00137-2019-SGPI/MPM-CH (18.11.2019) y el Informe N° 00512-2019-GAJ/MPM-CH (18.11.2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Morropón, Med. Nadezhda López Orozco, solicita la asignación de los proyectos: a) Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. 09 de Octubre de la Localidad de Morropón, Provincia de Morropón- Piura y b) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Morropón-Franco, distrito de Morropón, provincia de Morropón- Piura, debido a que cuenta con Unidad Formuladora.

Que, con Informe N° .00136-2019-SGPI/MPM-CH (12.11.2019), el Sub Gerente de Programación e Inversiones, efectúa el análisis sobre lo solicitado por la Titular del Pliego de la Municipalidad distrital de Morropón, detallando el artículo 30° numeral 30.1 de la R.D. N° 001-2019-EF/63.01, no contempla para cambio de UF para inversiones ya ejecutadas, como es el caso de las inversiones que solicita cambio de UF la Municipalidad en mención; asimismo que la Municipalidad distrital de Morropón se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE. PE, cuenta con competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución, por lo que lo solicitado por la citada Municipalidad distrital es procedente.

Que, del mismo modo mediante Informe N° 00137-2019-SGPI/MPM-CH (18.11.2019), el Sub Gerente de Programación e Inversiones, comunica que conforme a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 29, numeral 29.4: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. En este contexto señala que las inversiones señaladas son ejecutadas por dicha Municipalidad Distrital, por lo tanto corresponde a dicha entidad local realizar la liquidación y cierre de inversiones, y en función realizar todo el procedimiento teniendo asignadas las inversiones en mención, no obstante ello, no existe ningún impedimento de asignar dichas inversiones a la Municipalidad distrital de Morropón, dado que se encuentran adscritas al sistema invierte.

Que, en efecto, conforme a la documentación que se adjunta, la Municipalidad distrital de Morropón se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE. PE, desde el 06.07.2015; por lo tanto cuenta con competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la normativa para el cumplimiento del ciclo de la inversión.

Que, a efectos de que la Municipalidad distrital de Morropón continúe con el cumplimiento del ciclo de la inversión, que es la liquidación y cierre de las inversiones a) Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. 09 de Octubre de la Localidad de Morropón, Provincia de



[Firma manuscrita]
Vº Bº
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Morropón- Piura y b) Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Morropón-Franco, distrito de Morropón, provincia de Morropón- Piura, corresponde emitir el acuerdo de concejo correspondiente, en atención a que es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: **“Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, mediante Informe N° 0512-2019-GAJ/MPM-CH, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, sugiriendo que el presente expediente sea derivado al pleno del concejo para que acuerde asignar las inversiones de los proyectos señalados a la Municipalidad distrital de Morropón, luego de ello derivar a la OPMI para que proceda a realizar a través del aplicativo del Banco de Inversiones, la migración correspondiente.

Estando a la sustentación correspondiente, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación a favor de la Municipalidad distrital de Morropón, jurisdicción de la provincia de las siguientes inversiones:

- a) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. 09 DE OCTUBRE DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA.
- b) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MORROPÓN-FRANCO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA.,

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la OPMI de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para que proceda a realizar a través del aplicativo del Banco de Inversiones, la migración correspondiente - de los proyectos citados en el segundo artículo del presente acuerdo, a la Unidad Formuladora – UF de la Municipalidad Distrital de Morropón

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL